

EXPO FERIA AGROPECUARIA

EDICIÓN BICENTENARIO

CALCA

BICENTENARIO

1825 2025

 Lugar:
AGENCIA
AGRARIA
CALCA

DEL 13 AL 15 DE JUNIO

VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CALCA 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CALCA
2023-2026


CALCA
BICENTENARIO
1825-2025

200 
Capital del Valle Sagrado de los Incas

REGLAMENTO GENERAL

El presente reglamento de organización y funciones establece campos funcionales precisos, responsabilidades y se constituye como un instrumento normativo durante el desarrollo del evento ferial, así mismo determina la finalidad, objetivos, conformación y funciones generales y disposiciones complementarias que contribuyen en el normal desarrollo del evento ferial.

**Alcalde de la Municipalidad Provincial de
Calca ING. EDWARD ALBERTO DUEÑAS
BECERRA**

Regidores:

- Rolando Figueroa Cusiyupanqui
- Mery A. Suma Tupayachi
- Karina Almanza Zuñiga
- Ricardo Naviedes Palomino
- María De Los Ángeles Santos Campana
- Narciso Mamani Gallegos
- Abelardo Calvo Franco
- Juana Mamani Pedraza

PRESENTACIÓN

La Provincia de Calca cuenta con un potencial agropecuario, agroindustrial, gastronómico, turístico y artesanal dentro de la Región Cusco, pese a ello aun es poco el trabajo que se ha venido haciendo para promocionar su potencial dentro de la Provincia de Calca o a nivel Regional, por estas razones tenemos el reto de mostrar a los Distrito y Provincias de la Región nuestra capacidad organizativa y fuerza productiva desde el Comité Organizador de la "**EXPOFERIA AGROPECUARIA, EDICIÓN BICENTENARIO -2025**". Conscientes de este reto, la Municipalidad Provincial de Calca organiza el evento ferial denominado "**EXPOFERIA AGROPECUARIA, EDICIÓN BICENTENARIO - 2025**" respaldada por las asociaciones de productores de cuyes, vacuno lechero, ovino, toro engordado, agricultores de maíz, hortalizas, flores, asociaciones gastronómicas entre otras de la provincia de Calca y el equipo de profesionales y técnicos mediante la Gerencia de Desarrollo Económico, GERAGRI - Agencia Agraria Calca en donde aunamos esfuerzos para fortalecer la producción ganadera, agrícola, agroindustrial artesanal y la cultura andina. Así mismo queremos compartir con todos los productores, expositores, vendedores y participantes en la EXPOFERIA, una verdadera fiesta de la producción donde se mostrará el fruto de una relación de fuerzas complementarias entre el hombre que trabaja con cariño, respeto, responsabilidad y agradecimiento a la tierra que es el medio que responde este esfuerzo y dedicación multiplicando la producción y revalorando la identidad cultural andina. La capacidad organizativa, también estará presente en cada una de las acciones del comité organizador del magno evento ferial que reúne fuerzas de todos los sectores con un solo horizonte, el conseguir el éxito de la EXPOFERIA.

El comité organizador, asume con responsabilidad la misión de promover cambios actitudinales en los propios productores para que sean los promotores, actores e innovadores del desarrollo agropecuario, consolidando sistemas de crianza y su comercialización, utilizando tecnologías apropiadas y asumir retos con enfoque de competitividad, sostenibilidad y sustentabilidad.

ING. EDWAR A. DUEÑAS BECERRA

PRESIDENTE

COMITÉ ORGANIZADOR

Gerencia de Desarrollo Económico

Ing. Urbano Castilla Díaz

Proyecto:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES E INNOVACIÓN
COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LOS 8
DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CALCA DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Residente: Ing. José Alonso Aranda Oroche

Inspector: Ing. Víctor Hanco Aguayo

REGLAMENTO GENERAL

El presente Reglamento, es un instrumento normativo de gestión del Comité Organizador de la **"EXPOFERIA AGROPECUARIA EDICIÓN BICENTENARIO - 2025"**. Es un instrumento que determina la finalidad, objetivos, conformación, establece campos funcionales y precisa responsabilidades, así mismo se construye como un medio de dirección técnica administrativa para el desarrollo de la presente Expo Feria, y estando normado por el Reglamento Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarias por R.M. N° 0650 2006-AG.

FINALIDAD Y OBJETIVOS

El Comité Organizador de la **"EXPOFERIA AGROPECUARIA EDICIÓN BICENTENARIO - 2025"** se constituye para planificar, organizar y realizar el presente evento.

La **"EXPOFERIA AGROPECUARIA EDICIÓN BICENTENARIO - 2025"** tiene como finalidad promover la participación de los productores agropecuarios y para conocer las características y bondades competitivas de sus productos, conociendo y difundiendo los avances tecnológicos y de investigación científica en los aspectos productivos, tanto de los productores como de las instituciones dedicadas a esta actividad económica.

La finalidad del presente Reglamento General es precisar la naturaleza, objetivos y funciones generales, las atribuciones del Comité Organizador y así como la de normar el desarrollo técnico administrativo de la **"EXPOFERIA AGROPECUARIA EDICIÓN BICENTENARIO - 2025"**.

Los objetivos principales de **"EXPOFERIA AGROPECUARIA EDICIÓN BICENTENARIO - 2025"** son:

- Promover y potenciar el desarrollo de la actividad económica de la Provincia de Calca promocionando sus principales actividades económicas como la ganadería, agricultura, agroindustria, artesanía, gastronomía y turismo, buscando su posicionamiento en el mercado provincial, regional y nacional.
- Reafirmar la cultura ganadera del criador y expositor de diferentes especies y razas de ganado, productos agrícolas y artesanales promoviendo el intercambio de conocimientos técnicos e incentivando su organización.
- Fortalecer la organización de criadores, asociaciones, formación de los pequeños y microempresas en la producción agropecuaria, agroindustrial y artesanal promoviendo las cadenas productivas dentro de nuestra provincia de Calca.
- Intercambiar conocimientos y experiencias en la producción agropecuaria, agroindustrial, artesanal y cultural.
- Promover la realización de contactos comerciales y la ampliación de redes entre productores.
- Estimular el trabajo del productor agropecuario y artesanal.
- Promover la gastronomía local y el uso de recursos productivos locales.

- Fomentar el intercambio comercial entre productores y consumidores sin intermediarios, con el propósito de incrementar los niveles económicos de los productores de la provincia de Calca.

"EXPOFERIA AGROPECUARIA EDICIÓN BICENTENARIO - 2025"

1. COMISION CENTRAL

PRESIDENTE : ING. EDWARD ALBERTO DUEÑAS BECERRA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca.

VICEPRESIDENTE : ING WILBERT GARATE CASTRO
Director - GERAGRI - Agencia Agraria Calca

SECRETARIO : RENE TAPIA PINEDA
Secretaria General - MPC

TESORERO : CPC. NINOSKA BERNAL VILLALBA
Sub Gerencia de Promoción Empresarial

FISCAL : Sr. ABELARDO CALVO FRANCO
Regidor de la Comisión de Desarrollo Económico-MPC

1* VOCAL : Ing. LUIS A. JORDAN MISME
: Gerencia de Desarrollo Económico-MPC

2" VOCAL : Sr. DAVID A. PINO GUZMAN
Presidente de la Asociación de Productores de Calca

COMISARIO : Ing. ING. URBANO CASTILLA DIAZ
: Gerencia de Desarrollo Económico-MPC

COORDINADOR GENERAL: ING. JOSÉ ALONSO ARANDA OROCHE
Residente del Proyecto Ferias

SUB COMISIONES

SUB COMISIÓN DE ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL CAMPO FERIA

RESPONSABLES:

- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Gerencia de Medio Ambiente.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
Ing. Erling J. Zamalloa Galdos
- Oficina de Logística
- Regidor: Sr. Ricardo Navides Palomino

SUB COMISIÓN DE DIFUSIÓN, PRENSA y PROPAGANDA

RESPONSABLES:

- Oficina de Relaciones Públicas.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Regidora: María de los Ángeles Santos Campana

SUB COMISIÓN DE LANZAMIENTO

RESPONSABLES:

- Consejo Municipal:
- Oficina de Relaciones Públicas - MPC.
- Gerencia de Desarrollo Económico: Ing. Urbano Castilla Díaz
- Regidor: Narciso Mamani Gallegos

SUB COMISION DE PASACALLE

RESPONSABLES:

- Gerencia de Desarrollo Económico
- Oficina de RR. HH
- Regidor: Juana Mamani Pedraza

SUB COMISIÓN DE SEGURIDAD

RESPONSABLES:

- Policía Nacional del Perú:
- Seguridad Ciudadana - MPC.
- Rondas Campesinas
- Juntas Vecinales

- Regidor:

SUB COMISIÓN DE INGRESO, INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN Y JUZGAMIENTOS/CONCURSOS

RESPONSABLES:

- Sub Gerencia De Promoción Agrícola Y Pecuaria
Ing. Sergio Torres Farfán
- Sub Gerencia De Promoción Empresarial – PROCOMPITE
Ing. Vanny Venero Muñoz
- Sub Gerencia de Comercio y Servicio Municipales
- Sub Gerencia de Turismo y Artesanía
- Asoc. De Productores Pecuarios Y Agrícolas:
Sr. Isaías Inquillay Condori
- Regidores: Sr. Ricardo Navides Palomino

VACUNOS DE LECHE

- Sub Gerencia de Promoción Agrícola y Pecuaria
- Productores de Vacunos
Sr. Edu Kjuro Aucca

VACUNOS DE ENGORDE Y CARNE

- Sub Gerencia de Promoción Agrícola y Pecuaria:
- Productores de Vacunos de Engorde y Carne
Sr. David A. Pino Guzmán

OVINOS

- Sub Gerencia de Promoción Agrícola y Pecuaria
Ing. Rodolfo Amao Quispe
- Productores de Ovinos
Sr. David A. Pino Guzmán

CUYES

- Sub Gerencia de Promoción Agrícola y Pecuaria:
Tec. Tomas Gutiérrez Tilca
- Productor de Cuyes
Sra. Marleni Urbina Quispe

CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS (ALPACAS - HUACAYA).

- Sub Gerencia de Promoción Agrícola y Pecuaria

- Ing. Erling Joel Zamalloa Galdos
- SPAR-CALCA

REMATE A MARTILLO

- Sub Gerencia de Promoción Agrícola y Pecuaria
Ing. Luis A. Jordán Misme
Tec. Ronald Choquepata Quispe

MAIZ, CEREALES, LEGUMINOSAS Y GRANOS ANDINOS.

- Sub Gerencia de Promoción Agrícola y Pecuaria
Ing. Sergio Torres Farfán
Asoc. De Productores Agrícolas.

TUBÉRCULOS ANDINOS Y HORTALIZAS

- Sub Gerencia de Promoción de Promoción Agrícola y Pecuaria
Ing. José A. Aranda Oroche
- Asoc. De Productores Agrícolas.

FRESAS

- Oficina de PROCOMPITE
Ing. Vanny Venero Muñoz
- Asoc. De Productores Agrícolas
Sr. Abelino Mendoza Núñez

CAFÉ

- Laboratorio de café
- Sr. Jorge Romero Fernández

PALTA Y MIEL

- Sub Gerencia de Promoción Empresarial:
Ing. Vanny Venero Muñoz
- Asoc. De Productores
Tomas Puma Lagos

DERIVADOS LÁCTEOS (QUESO, YOGURT Y MANJAR).

- Oficina de PROCOMPITE:
- Asoc. De Productores

DERIVADOS DE CAFÉ, MIEL Y OTROS.

- Sub Gerencia de Promoción Empresarial:
- Asoc. De Productores APAC.

ARTESANÍA.

- Sub Gerencia de Turismo y Artesanía

GASTRONOMÍA (PLATOS TÍPICOS, NOVOANDINOS)

- Sub Gerencia de Promoción Empresarial

SUB COMISIÓN DE LIMPIEZA Y SERVICIOS HIGIENICOS DEL CAMPO FERIA

RESPONSABLES:

- Gerencia de Medio Ambiente:
- Gerencia de Desarrollo Económico.

SUB COMISIÓN DE RECEPCIÓN, ATENCIÓN - AUTORIDADES E INVITADOS

RESPONSABLES:

- Gerencia de Desarrollo Humano y Social.
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Regidora Karina Almanza Zúñiga

SUB COMISIÓN DE ANIMACIÓN Y PROTOCOLO

RESPONSABLES:

- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Oficina de Relaciones Públicas.
- Regidor: Prof. Juana Mamani Pedraza

SUB COMISION DE ESPECTACULOS

RESPONSABLES:

- Oficina de Logística.
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Regidora: Mery A. Suma Tupayachi

SUB COMISIÓN DE PREMIACIÓN

RESPONSABLES:

- Gerencia de Desarrollo Económico:
- Oficina de Logística.
- Oficina de Tesorería
- Regidor: Abelardo Calvo Franco

SUB COMISIÓN GESTIÓN

RESPONSABLES:

- Gerencia de Desarrollo Económico.

REGLAMENTO GENERAL

"EXPOFERIA AGROPECUARIA EDICIÓN BICENTENARIO - 2025"

CAPITULO I

DE LA ORGANIZACIÓN

ARTICULO 1°

La organización y ejecución de la **"EXPOFERIA AGROPECUARIA EDICIÓN BICENTENARIO - 2025"**, está a cargo del Comité Organizador de las comisiones y sub comisiones que con este fin se conforman.

ARTICULO 2°

El certamen se registrá por la disposición contenida en el Reglamento Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarias por (Resolución Ministerial N° 0650-2006 -AG.). Reglamento de Concurso de Vacunos de las Razas Brown Swiss y Holstein (Resolución Ministerial N° 0453-2011 AG), y el Reglamento Sanitario de Certámenes Ganaderos (Resolución Ministerial N° 2697).

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ ORGANIZADOR

ARTICULO 3°

Para el desarrollo del certamen; el Comité Organizador, es el responsable de la organización y ejecución de **"EXPOFERIA AGROPECUARIA EDICIÓN BICENTENARIO - 2025"**.

ARTICULO 4°

El Comité Organizador, entre sus miembros designara al Comisario General de la EXPOFERIA siendo este la máxima autoridad durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 5°

El Comité Organizador designara un responsable para el apoyo en la atención sanitaria de los animales en la exposición durante el evento.

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 6°

El presidente del Comité es el representante legal de la Expo Feria y tiene las siguientes funciones:

- Representar al Comité Organizador en todos los actos legales públicos y sociales
- Convocar y presidir las reuniones del Comité
- Suscribir convenios conjuntamente con el Tesorero, actividades de servicios relacionados con la organización y desarrollo del evento previamente aprobados por el Comité.
- Administrar eficientemente los recursos económicos y bienes que les han sido conferidos para el evento.
- Designar los Jueces para los diferentes concursos.
- Gestionar ante las entidades Públicas y Privadas la donación de premios y estímulos para ser otorgados a los participantes de certamen.
- Gestionar el apoyo de mobiliario, herramientas, materiales de construcción, vehículos y maquinaria para la preparación de los ambientes del campo ferial y la realización del evento.

DEL VICE-PRESIDENTE

ARTICULO 7°

El vicepresidente tendrá las siguientes funciones:

- Remplazar al Presidente en ausencia y delegar el cumpliendo las mismas atribuciones.
- Colaborar con las disposiciones legales vigentes que normen el certamen, así como los actuados del comité organizador y del presente reglamento.

DEL SECRETARIO

ARTICULO 8°

El secretario tendrá las siguientes funciones:

- Llevar el libro de actas de las reuniones del comité, así como archivo, tramitar la documentación que corresponda a secretaria.
- Firmar conjuntamente con el presidente la documentación que se tramitara.
- Citar a reuniones del comité organizador y llevar al día el libro de actas respectivas.
- Otras funciones le sean designados por el Comité Organizador.

DEL TESORERO

ARTICULO 9°

El Tesorero es el depositario de los valores de la Expo feria y tendrá las siguientes funciones:

- Suscribir con el presidente convenios, contratos, préstamos, arrendamientos y otros de la feria previamente aprobados por el Comité Organizador.
- Percibir los ingresos y librar las órdenes de pago autorizadas por el Comité Organizador.

- Fiscalizar los ingresos y egresos al Comité Organizador, sobre el aspecto económico.
- Preparar oportunamente dentro del plazo establecido el informe económico, así como los eventos correspondientes.
- Otras funciones le sean designados por el Comité Organizador.

DEL VOCAL

ARTICULO 10°

El vocal podrá recibir cualquier comisión que le sea encomendado por el Comité además tendrá las siguientes funciones.

- Asistir con el presidente en los actos relacionados con el cumplimiento de las actividades y funciones.
- Reemplazar a cualquier miembro del Comité Organizador que por motivos de ausencia temporal y/o cese ejerza sus funciones.

DEL COMISARIO GENERAL Y SU ADJUNTO

ARTICULO 11°

El Comisario general y su adjunto son las Autoridades dentro del campo ferial y conforman el comisariato y tienen las siguientes funciones:

- Conjuntamente con el presidente y tesorero, elaborar el proyecto de presupuesto de la Expoferia, en base a los lineamientos generales que establezca el comité organizador.
- Presentar a consideración del comité el proyecto de la organización técnica de la Expoferia.
- Coordinar y organizar el desarrollo técnico del certamen, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y a los acuerdos del comité organizador.
- Coordinar la elaboración del Reglamento General de la Expo feria con las respectivas comisiones que sea competencia de esta función.
- Dirigir la implementación del campo ferial.
- Visar las planillas, pedidos, facturas relacionados con la instalación del campo ferial en coordinación con el tesorero. Proponer al comité organizador la relación de invitados para la inscripción de ganaderos y otros participantes.
- Fijar las atribuciones y obligaciones del Jurado de Admisión.
- Coordinar y supervisar las actividades de las comisiones de concursos, exposiciones, transacciones comerciales, transferencias tecnológicas y de las de más comisiones.
- Contratar al personal necesario que requiera las diferentes comisiones para ejecución de sus funciones, previo acuerdo de comité organizador.

- Ejecutar y coordinar la marcha organizativa del certamen, estableciendo obligaciones, delegaciones, etc. Que considere necesario previo acuerdo del comité organizador.
- Resolver cualquier divergencia respecto a las inscripciones, así como las que pudiera ocurrir durante el juzgamiento y de más actividades programadas.
- Elevar el informe general y balance económico del certamen conjuntamente con el presidente y tesorero dentro de los plazos establecidos.

DEL COORDINADOR GENERAL

ARTICULO 12°

- Coordinar con la comisión central y las sub comisiones todas las actividades relacionados con la Expoferia.
- Encabezar el normal funcionamiento de las sub comisiones.
- Elaboración del reglamento y presupuesto conjuntamente con el Comité Central Organizadora y el Comisario General.
- Convocar conjuntamente con el presidente, el comisario a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Encargarse de la propuesta y requerimientos necesarios.
- Encargarse en coordinación con el secretario, presidente de la comisión la gestión de premios.
- Garantizar la difusión de la Expoferia en los diferentes medios de comunicación.

DEL FISCAL

ARTICULO 13°

- Tiene como función principal Fiscalizar y vigilar el correcto funcionamiento del comité
- Velar por el cumplimiento de las tareas y actividades del comité.

CAPITULO III

DEL LUGAR Y FECHA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO

ARTICULO 14°

La " Expoferia Agropecuaria, Edición Bicentenario -2025", se llevará a cabo en las Instalaciones de la GERAGRI - Agencia Agraria Calca - Cusco en el Distrito de Calca, los días viernes 13, sábado 14 y domingo 15 de junio del 2025.

CAPITULO IV

DEL DESARROLLO DE LA FERIA

ARTICULO 15°

Podrán participar como expositores y feriantes los criadores de Ganado, Agricultores, Artesanos, Gastronómicos y personas dedicados a la industria derivada de las actividades agropecuarias:

- Productores individuales o familiares.
- Asociaciones de productores.
- Comunidades campesinas
- Productores agroindustriales.
- Empresas y cooperativas de productores.
- Instituciones de investigación.
- Pequeños y medianos empresarios de productores

Además de acatar las siguientes normas;

- Presentar los ejemplares en el campo ferial en la fecha y hora fijadas por el comité organizador de la Expoferia y no retirarlos antes de la fecha y hora señaladas por esta misma.
- Llevar el personal necesario, debidamente uniformado, para la presentación de los ejemplares y/o productos en exposición.
- C Presentar los ejemplares y/o productos el día y la hora señalados para el juzgamiento en sus categorías respectivas, debidamente identificadas con números de Bretes asignadas por el Juez de Admisión.
- Acatar la disposición del Comisario al momento de ingreso a la pista de juzgamiento, guardando normas de respeto y cumplimiento a las normas establecidas por el presente reglamento.
- Acatar las decisiones de los jueces de Admisión y de Pista; absteniéndose de influenciar su parcialización. Esta actuación causara la perdida de los premios adjudicados y la exclusión inmediata de los ejemplares del certamen.

ARTICULO 16°

Los criadores podrán presentar sus animales al concurso por especies de: Vacunos, Ovinos, Camélidos Sudamericanos y Animales Menores (Cuyes).

ARTICULO 17°

Los agricultores podrán presentar a exhibición y concurso los productos agrícolas de la zona.

ARTICULO 18"

Podrán presentar a exhibición y concurso de productos derivados actividad agropecuaria como derivados lácteos, derivados de Café y Cacao y productos de artesanía.

ARTICULO 19"

El cuidado y resguardo de los animales y productos de exposición corren a cargo de los respectivos expositores y propietarios.

ARTICULO 20"

Los expositores agrícolas y sus derivados deberán exhibir carteles de identificación y su expositor deberá permanecer de 09:30 a.m. a 3:00 p.m. este hecho acumulará puntaje.

ARTICULO 21°

El Programa y el Reglamento General, no podrá ser modificado después de su publicación.

CAPITULO V

DE LA INSCRIPCIÓN

ARTICULO 22"

Las especies de animales que participan en la exposición; Toro Engordado, Vacunos de Leche y Carne, Cuyes tipo 1, Ovinos, Camélidos Sudamericanos (Alpaca Huacaya - Blanco) y especies agrícolas: Maíz, Tubérculos, Cereales y Leguminosas Andinos, Hortalizas, Fresas, Flores, Palto, Café, Derivados Lácteos, Derivados Agroindustriales.

Para el Remate a martillo se considera: Toro Engordado y Vacunos del Tipo Cárnico (15 de junio) y otros productos según decisión de la comisión organizadora.

ARTICULO 23°

Podrán solicitar la inscripción de animales, productos agropecuarios, derivados agroindustriales y artesanías de conformidad al presente Reglamento, las organizaciones agrarias, asociaciones, comunidades campesinas, empresas y criadores individuales en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Calca.

Al inscribir animales para el concurso, los productores deberán declarar el origen y la procedencia ó ubicación de la ganadería los mismos que ya vienen siendo constatados por el equipo técnico de los proyectos de la Gerencia de Desarrollo económico; de no cumplir tales requisitos solo podrán participar como invitados cuyos ejemplares serán únicamente de exhibición.

En caso de los productores pecuarios de distrito deberán alcanzar (formato N° 01) con firma y sello, emitido por la sub Gerencia de Desarrollo Económico del distrito al que pertenece.

ARTICULO 24°

En caso de Animales - Vacunos la edad será computada por la dentición en los animales no registrados (PPC).

ARTICULO 25°

Cada criador y/o expositor para el concurso podrá inscribirse con dos (02) ejemplares como máximo, pudiendo hacerlo obligatoriamente por lo menos en una raza o especie. En el caso de Productos Agrícolas será de acuerdo a lo estipulado en cada juzgamiento.

ARTICULO 26°

Los animales se agruparán por:

- a. Razas : Vacunos de Leche (Brown Swiss, Holstein - PPC)
: Vacunos de Carne (Fleckvieh - Simmental, Aberdin
:Angus, Charolais, Blonde de Aquitaine, Blanco Azul Belga y otros
PPC)
: Ovinos (Corriedale y Hampshire Down)
: Camélidos Sudamericanos Alpacas (Huacaya - Blanco)
: Cuyes (Tipo 1)
- b. Sexo : Machos y Hembras
- c. Edad : Dentición y cronología
- d. Color : Blanco y Color (Alpacas Huacaya - Blanco)

Los Productos Agrícolas se han de considerar las cantidades por especie y variedad según cultivo

ARTICULO 27°

En caso existieran ASOCIACIONES DE PRODUCTORES (esta es la unión de varios productores en un conjunto), comunidades campesinas y empresas, estos deberán indicar el nombre completo tal como indica en su copia literal de registros públicos.

ARTICULO 28°

Los productores participantes en la Exposición Ganadera y Agrícola deberán prevenir con anticipación las normas sanitarias exigidas por el SENASA de acuerdo al Reglamento Zoonosanitario vigente en la Región, en la que no ingresarán animales con evidencias o síntomas de enfermedades y/o cultivos con problemas fitosanitarios.

ARTICULO 29°

Por acuerdo de los miembros de la Comisión Central y Sub Comisiones los pagos por derecho de inscripción en esta oportunidad no se realizarán.

CAPITULO VI

DE LOS EXPOSITORES

ARTICULO 30°

Todo expositor tiene la obligación de cumplir las disposiciones del presente reglamento, lo mismo que las siguientes normas:

- Presentar los ejemplares y/o productos en el campo ferial en la fecha y hora indicada por el comité organizador de la feria y no retirarlos antes de la fecha y hora indicadas por el reglamento de la feria.
- Llevar el personal necesario, debidamente uniformado para la presentación de los ejemplares y/o productos en la exposición.
- Presentar los Ejemplares y/o productos el día y la hora indicada para el juzgamiento en sus categorías respectivas, debidamente identificadas con números de Bretes asignada en el momento de la admisión.
- Acatar la disposición del comisario al momento de ingreso a la pista de juzgamiento guardando normas de respeto y cumplimiento a las normas establecidas por el presente reglamento.
- Acatar la decisión de los jueces de admisión y de pista; absteniéndose de influenciar su parcialización. Esta actuación causará la pérdida de los premios adjudicados.

CAPITULO VII

DE LA ADMISIÓN

ARTICULO 31°

La fecha designada para la admisión de ganado de las diferentes especies, productos agrícolas, productos agroindustriales, artesanía y gastronomía será de acuerdo al programa establecido.

ARTICULO 32°

Por ningún motivo se aceptará la admisión de los animales y productos agrícolas después de las fechas programadas, salvo que exista alguna razón de fuerza mayor que haya sido comunicado al comité organizador por algún productor de otro Distrito que tenga un retraso justificado por el transporte y que este dentro del Campo Ferial para la admisión antes que empiece el juzgamiento de la especie que va exponer.

ARTICULO 33"

El jurado de admisión inspeccionara y verificara los animales inscritos, tendrá necesariamente que aplicar su criterio profesional y técnico en los casos que así lo requieran, siendo las decisiones del Jurado de Admisión inapelables, por lo que los animales rechazados serán marcados y retirados del Campo Ferial con Conocimiento y autorización del comisario.

ARTICULO 34"

Queda terminantemente prohibido el ingreso de animales después de la admisión correspondiente, el comité organizador no se responsabiliza por los gastos, daños o perjuicios ocasionados por tal incumplimiento de expósitos.

ARTICULO 35"

Para todas las especies ganaderas, el expositor presentara dos (02) ejemplares como máximo a la Admisión y Concurso en cada categoría y los productos agrícolas según las condiciones de juzgamiento de cada cultivo.

ARTICULO 36°

Como guía para el productor se indica las causas graves que descalificaran cualquier animal en el ingreso de admisión, según el criterio de los jueces de Admisión.

- Que presenten características distintas a las razas correspondientes.
- La conformación defectuosa en los órganos genitales (criptorquidias unilaterales y bilaterales).
- Prognatismo superior y/o inferior.
- Defectos en la conformación de aplomos
- Signos evidentes, tendientes a ocultar defectos de conformación pelaje, así como la utilización de colorantes o tintes.
- Pezones súper numerarios funcionales.
- Parásitos Externos (ácaros, garrapatas y malófagos).
- Vulvovaginitis granulosa en hembras y balanitis en machos.
- Conjuntivitis, Querato conjuntivitis y ojo sarco.
- Estomatitis y otros que considere la Sub Comisión y Juez de Admisión.

ARTICULO 37°

La distribución de pabellones, boxes para los animales admitidos, corre estrictamente a cargo del Comisario General, conjuntamente con el responsable de la sub comisión respectiva y serán ubicados en el estricto orden de llegada.

CAPITULO VIII

DE LOS JUECES

ARTICULO 38"

Los jueces del certamen SOLO PUEDEN SER PROFESIONALES, CRIADORES AGRICULTORES DE RENOMBRE QUE SE ENCUENTREN EN ACTIVIDADES GANADERAS, CULTIVOS AGRÍCOLAS, TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, con capacidad técnica y moral en su trabajo, demostrando imparcialidad total en sus decisiones, las cuales serán explicadas a los productores para generar una mejor cultura Agropecuaria.

ARTICULO 39°

Los Jueces arriba mencionados deben ser reconocidos oficialmente por el comité organizador para que exista garantía en el trabajo que va a desarrollar.

ARTICULO 40°

Los dictámenes de los jueces son INDISCUTIBLES e INAPELABLES por los productores. Cualquier insinuación o falta de respeto a los Jueces, será sancionado con el retiro obligatorio del criador o ganadería y productores que representa.

CAPITULO IX

DEL JUZGAMIENTO Y CALIFICACIÓN

ARTICULO 41°

En el presente certamen " Expoferia Agropecuaria, Edición Bicentenario -2025", el juzgamiento de Vacunos de Leche, Carne, Ovinos, Alpacas y Toro Engordado en la Pista o Ring de Juzgamiento exclusivo para estas especies, y en otra Pista de Juzgamiento los Cuyes, los mismos que se realizaran de acuerdo al programa General. Los productos agrícolas, agroindustriales, artesanía y gastronomía en un espacio adecuado dentro del campo ferial.

ARTICULO 42°

En cada especie y raza ingresarán primero las hembras luego los machos en orden correlativo y su edad de menor a mayor, serán admitidos para la pista del juzgamiento por el secretario de pista y vocal de concurso.

ARTICULO 43"

Los animales que ingresen a la pista de juzgamiento, deberán estar adiestrados en el cabestreo y ser dóciles especialmente toros adultos, de no ser así podría ser descalificado según al juez principal.

ARTICULO 44°

Para la calificación de todas las especies en cada categoría hembras y machos, podrán participar con dos (02) ejemplares como máximo por criador y/o expositor.

ARTICULO 45°

Los animales que no estén en la pista de juzgamiento al tercer llamado oficial por el comisario, serán eliminados de la competencia sin derecho al ingreso a la pista de juzgamiento.

ARTICULO 46°

Para que haya lugar a concurso es necesario la participación mínimamente de 05 (cinco) ejemplares, DE DIFERENTES PROPIETARIOS salvo mejor parecer del jurado.

ARTICULO 47°

A los ejemplares premiados se les impondrá las escarapelas y bandas correspondientes, los expositores están obligados a conservarla para cuando sean llamados a la pista, para continuar concursando para el desfile de campeones.

ARTICULO 48°

La Premiación se realizara según especie (Vacunos de leche y Carne, Toro Engordado, Ovinos, Alpaca Huacaya y cuyes), en la cual se considerara a los ganadores por MODALIDAD TAPON ACUMULATIVO, el que se explica de la siguiente manera: si un productor tiene más de un animal calificado dentro de los tres primeros puestos de una categoría, tendrá derecho solamente puntaje del mejor ejemplar, quedando el resto de animales sin puntaje, para que exista una igualdad entre los productores que presenten más animales en cada categoría y los que presentan un solo animal, de tal manera dar más énfasis al trabajo del productor y características de los ejemplares. En productos agrícolas y otros se detalla en cada concurso y/o juzgamiento.

CAPITULO X

GANADERIA

JUZGAMIENTO DE VACUNOS TIPO LECHERO

ARTICULO 49°

Se juzgará vacunos de las razas Brown Swiss, Holstein y Fleckvieh sin registro (PPC), la participación será exclusiva de dichas razas con las siguientes categorías:

N°	CATEGORIA	DESCRIPCION	CAMPEONATOS
1	CATEGORIA A	Dientes de leche (será sub dividida a criterio del juez) -(Menores y Mayores)	Junior
2	CATEGORIA B	Dos dientes (sin haber parido)	
3	CATEGORIA C	Dos dientes Producción	Sénior
4	CATEGORIA D	Cuatro dientes Producción	
5	CATEGORIA E	Seis dientes (boca llena) en Producción	
6	CATEGORIA F	Vacas en seca C, D, E, F (una sola categoría).	

ARTICULO 50°

Criterios de calificación:

- a) Los criadores pueden participar de manera individual o asociado, podrán presentar 02 ejemplares por categoría.
- b) Solo participaran en el proceso de juzgamiento las hembras de la raza Brown Swiss, Holstein – y Fleckvieh PPC.
- c) La categoría "A" se juzgará se sub dividirá en 02 grupos terneros mayores y menores según criterio del juez.
- d) Para el Campeonato Junior o Menor concursaran los ejemplares que ocuparon el 1 y 2" de las categorías A Y B.
- e) Para el Campeonato Sénior o Mayor ingresaran animales de las Categorías C, D, E y F.
- f) En la clase identificada PPC, solamente se disputarán las categorías los campeonatos Junior y Senior.

g) Nota: Los ejemplares se internan el día jueves 12 de junio desde las 2.00 p.m. hasta las 8.00 p.m. posterior a ello, no se aceptarán ingresos, con respecto a la salida (animales internados) será el día 15 de junio después de concluir el evento, caso contrario se sancionará al participante perdiendo apoyo y/o premio conseguido.

JUZGAMIENTO DEL TORO ENGORDADO Y REMATE A MARTILLO

ARTICULO 51°

Se juzgará 2 clases de razas: la primera raza Brown swiss; segunda raza o líneas industriales (razas cárnicas e híbridas) podrán participar en forma libre todos los productores y organizaciones de los distritos de la provincia.

ARTICULO 52°

Cada productor podrá participar solo con 02 ejemplares por categoría, se considera las siguientes categorías:

N°	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	CATEGORIA A	Dientes de leche
2	CATEGORIA B	Dos dientes
3	CATEGORIA C	Cuatro dientes

Para el campeonato se ingresarán los dos primeros lugares de cada categoría

Nota: Todos los ejemplares que participan y obligatoriamente los que ocupan primer lugar, segundo lugar, serán vendidos en el remate al martillo (el precio base será fijado con V°B° del comisario del evento), caso contrario no tendrán derecho a recibir su premio, por otro lado, los premios que queden por no venderse los ejemplares, serán desplazados al puesto siguiente, ejemplo, ejemplar de primer lugar que no se vende en el remate a martillo, su premio de primer lugar parará al segundo y sucesivamente, el ejemplar que no llegue al precio base consignado no tendrá sanción alguna.

Los ejemplares para este juzgamiento ingresarán el día domingo 15 de junio desde las 5:00 a.m. hasta las 8:30 a.m posterior a la no se aceptarán.

JUZGAMIENTO DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS

ARTICULO 53°

Para el concurso de Camélidos Sudamericanos solo se está considerando Alpacas de la Raza Huacaya - Blanco (Macho y Hembra)

N°	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	CATEGORIA A	Dientes de leche (02 grupos Tui menor y Tui mayor)

2	CATEGORIA B	Dos dientes
3	CATEGORIA C	Cuatro dientes
4	CATEGORIA D	Boca llena

Las Categorías A y B serán consideradas dentro del grupo Junior TUIS y las Categorías C y D considerados dentro del grupo Senior - Mayores.

ARTICULO 54*

El largo del vellón de las alpacas Huacaya deberán tener esquila anual, es decir que no podrán tener más 12 cm de longitud de mecha (1 año) máximo de producción de fibra y tampoco se aceptaran alpacas con cortes o esquila menores a 5 cm.

DEL JUZGAMIENTO DE OVINOS

ARTICULO 55°

Se Juzgarán ovinos de las Razas Corriedale y Hampshire Down - PPC, los cuales son categorizados para el concurso de la siguiente manera en:

N°	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	CATEGORIA A	Dientes de leche (Puede ser Subdividida)
2	CATEGORIA B	Dos dientes
3	CATEGORIA C	Cuatro dientes
4	CATEGORIA D	Seis Dientes a más (Boca Llena).

ARTICULO 56°

Concurraran para la obtención del campeonato Junior entre los primeros lugares de las categorías A y B y para el campeonato senior serpa entre los primeros de las categorías C y D.

Los ovinos de la raza Corriedale tendrán que presentarse manejable en cabestreo, arreglados y con largo de mecha de lana promedio 10 cm longitud donde se pueda observar las características de la lana.

Por otro lado, los ovinos de la raza Hampshire Down se presentarán manejables en cabestreo y con esquila cero. En ambas razas solo se juzgarán hembras.

NOTA: los ejemplares se internarán el día jueves 12 de junio desde las 2.00 p.m. hasta las 8:00 p.m. posterior a ello no se aceptarán ingresos, con respecto a la salida será el día domingo 15 de junio después de concluir el evento, cado contrario se sancionará al participante (perdiendo apoyo y/o premios con seguidos).

JUZGAMIENTO DE CUYES

ARTICULO 57°

Solo podrán participar cuyes del Tipo / (hembras y machos) para lo cual los concursantes se internarán los tres días del evento, exponiendo y comercializando.

En la competencia podrán participar máximo con 02 módulos por categoría. Para ello los productores participarán en el juzgamiento de cuyes por módulos (2M + 3H), deberán traer 02 ejemplares machos + 03 ejemplares hembras de tipo I para cada categoría caso contrario no podrán participar en el juzgamiento.

Los productores que deseen participar en el juzgamiento de cuyes deberán realizar el ingreso de sus animales el día viernes 13 de junio (para exposición y venta) pudiendo ingresar los animales en concurso el día 15 de junio, aclarando que solo podrán participar del concurso los productores registrados el día 13 de junio

Para ello deberán traer como mínimo 10 reproductores machos, 10 reproductores hembras de tipo I, u otros tipos de diferentes edades para la comercialización, el mismo que será verificado por el personal técnico de la organización del evento.

Pueden participar Asociaciones de criadores de cuyes de la provincia, productores y/o criadores individuales de cuyes de la provincia, para efectos del concurso y calificación el Comité organizador nombrará un juez. Cuyos fallos serán inapelables.

Para el juzgamiento y calificación de los animales concurrentes deberán existir un mínimo de 05 expositores.

ARTICULO 58°

Los animales en competencia no podrán sobrepasar los límites de los pesos, las mismas que se detallan a continuación:

Categoría	"A"	de 0.0 gr. a 500 gr.
Categoría	"B"	de 501 a 1000 gr.
Categoría	"C"	de 1001 a 1500 gr.
Categoría	"D"	de 1501 gr. a más.

Los animales deberán ser presentados sin ningún tipo de enfermedades parasitarias, infecciosas ni metabólicas (sanos), previamente preparados para el evento.

Los productores deberán declarar la ubicación de su unidad productiva (galpón) el mismo que deberá ser constatado con anticipación por el equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo económico de la municipalidad provincial de Calca, en el caso que el productor sea de distritos deberán ser llenar el (formato 1), refrendado por la Sub Gerencia de Desarrollo económico local. El mismo que deberá presentar al momento del internamiento de los animales.

ARTICULO 59°

Cualquier diferencia de opinión o aspecto omitido en el reglamento de vacunos, ovinos, camélidos sudamericanos y cuyes será resuelta por el comisario.

CONCURSO DE PRODUCCION DE LECHE (ORDEÑO)

ARTICULO 60°

Podrán participar en el concurso de ordeño las vacas de las razas Brown swiss, una categoría y Holstein otra categoría, concursarán vacas internadas el día viernes 13 de junio inscritas previamente.

Se efectuarán el concurso de ordeño los días 14 y 15 de junio, el sellado de pezones será el día 13 de junio a las 5:00 p.m, se realizará en 3 ordeños, la primera etapa el día 14 a la 8:00 a.m. la segunda etapa el día 14 a las 4.00 p.m. finalmente la tercera etapa se realizará el día 15 a la 8:00 a.m.

ARTICULO 61°

El proceso de ordeño podrá ser de manera manual o mecánica, sin límite de tiempo (ordeño total), solo se admitirán dos ordeñadores por vaca los mismos que deben estar correctamente vestidos de color blanco con los utensilios de ordeño respectivo.

La vaca ganadora será la que alcance mayor cantidad en (kg) sumadas de las tres etapas de producción de leche, la leche extraída será pesada en cada etapa de ordeño, en una balanza que será calibrada por el jurado.

Al productor que se le encuentre administrando a sus vacas estimulantes u otros fármacos con el propósito de promover la secreción láctea, serán automáticamente retirados del concurso y de toda participación de la feria sin derecho a objeción

CAPITULO XI

CONCURSO Y JUZGAMIENTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

ARTICULO 62°

Podrán participar Productores Agrícolas y/o Expositores de la Provincia de Calca acreditados por cada gerencia y o sub gerencia de desarrollo económico de la Municipalidad del Distrito a que representa, por lo que deberán existir o presentarse mínimamente 03 expositores en las siguientes categorías:

A. JUZGAMIENTO DE MAIZ. - Cat. General con Cantidad mínima 02 @ (23 Kg.) en grano y 05 mazorcas de cada variedad y/o raza.

De Los Criterios De Calificación

- Presentación; (de 0-10)
- Pureza varietal (excelente apariencia color blanco) (de 0-20)
- Madurez del cultivo (10-12% Humedad) (de 0-20)
- Clasificación de calibre (peso, N.º de granos por onza 28.35 gr.) (de 0-20)
- Sanidad del producto (de 0-20)
- Conocimientos (de 0-10)
- Otros que los jurados consideren.

B. JUZGAMIENTO DE TUBERCULOS ANDINOS. -Categoría General papa nativa de diferentes variedades, (01 arroba o 11.5 kg por especie y/o variedad).

De Los Criterios De Calificación

a) Presentación; (de 0-10)

b) Pureza varietal; (de 0-20)

- c) Sanidad del producto; (de 0-20)
- d) Conocimientos; (de 0-20)
- e) Variabilidad; (de 0-10)
- f) Otros que los jurados consideren.

C. JUZGAMIENTO DE CEREALES - LEGUMINOSAS Y GRANOS ANDINOS. Cereales, (cebada, trigo (10kg por especie); Leguminosas (haba, arveja, tarwi (10kg por variedad). Quinua, Kiwicha (20 a más kg por variedad).

De Los Criterios De Calificación

- a) Presentación; (de 0-10)
- b) Pureza varietal; (de 0-20)
- c) Sanidad del producto; (de 0-20)
- d) Conocimientos; (de 0-20)
- e) Variabilidad; (de 0-10)
- f) Otros que los jurados consideren.

D. JUZGAMIENTO DE HORTALIZAS EN GENERAL. Cat. General (03 Kg. Por Especie).

De Los Criterios De Calificación

- a) Presentación; (de 0-10)
- 8) Calidad de producto (Hortaliza Lechuga) Pureza varietal; (de 0-30)
- b) Sanidad del producto; (de 0-20)
- c) Conocimientos; (de 0-20)
- d) Variedad de especie; (de 0-20)
- e) Otros que los jurados consideren.

E. JUZGAMIENTO DE FRESAS.

De Los Criterios De Calificación (Podrán participar con 05 kg. por agricultor)

- a) Presentación; (de 0-20)
- b) Calidad del producto; (de 0-20)
- c) Sanidad del producto; (de 0-20)
- d) Conocimientos; (de 0-20)
- e) Otros que los jurados consideren.

F. EVALUACIÓN DE MUESTRAS DE CAFE, -

- La cantidad de Café para el juzgamiento es de 01 quintal (46 Kg.) en sacos de yutes o polietileno debidamente identificado nombres zona/asociación, del cual se extraerá 1 Kg. para el concurso.
- La muestra de café se recepcionará en sus respectivos STAND el día 15 de junio.
- La comisión se encargará obtener muestras de café pergamino de 1 Kg. conjuntamente con su "Acta de Compromiso de Muestra", estas muestras serán codificadas y posteriormente serán trilladas hasta obtener una muestra final de 600 gramos de café oro.
- Las muestras que al momento de sacar de los Stand presenten olores extraños, color no característico de café, humedad mayor a 12% o menor a 10% **NO** proseguirán en el concurso.
- El concurso se realizará en dos etapas Primera etapa análisis físico, se calificará Humedad, 10-12%, rendimiento físico mínimo de 75%.
- Aspectos no considerados en el presente reglamento serán resueltos por el juez catador por ser la máxima autoridad en materia de catación.

CAUSALES DE DESCALIFICACION

- Presentación de información falsa o distorsionada. En los casos de presentación de información falsa, detectada en cualquier etapa del proceso el productor será descalificado.
- Muestras y lotes que sean entregadas a destiempo en las etapas del concurso.
- Otras consideraciones que a criterio de la Comisión incumplan 'lo normado en estas bases.
- La muestra ganadora será dada a conocer por la comisión de evaluadores en la etapa final del concurso, por estricto orden de mérito calificando solo a una de las muestras como ganadora.
- Los premios a ser adjudicados por la comisión.

F. JUZGAMIENTO DE FRUTAS. – En este juzgamiento las frutas se dividirán en 03 grupos:

Grupo A.

MUESTRA	CANTIDAD A PRESENTAR
Plátano	02 racimos por variedad
Piña	20 unidades por variedad
Papaya	20 unidades por variedad

Grupo B.

MUESTRA	CANTIDAD A PRESENTAR
Naranja	50 unidades por variedad
Mandarina	50 unidades por variedad
Limón	50 unidades por variedad

Grupo C.

MUESTRA	CANTIDAD A PRESENTAR
Palta Hass	10 Kg
Palta fuerte	10 Kg
Palta común	10 kg

De Los Criterios De Calificación

- a) Presentación; (de 0-20)
- b) Calidad del producto; (de 0-20) h)
- c) Sanidad del producto; (de 0-20)
- c) Conocimientos; (de 0-20)
- d) Diversidad de Especies (0-20)
- e) Otros que los jurados consideren.

ARTICULO 63°

Los productores agrícolas que están en concurso, tienen la obligación de mantenerse estables en la exposición desde el inicio del festival y durante el desarrollo del mismo hasta el momento de finalizar, en caso de incumplimiento, el concursante será descalificado automáticamente

- La admisión de los productos será el día viernes 13 junio, previa inscripción en el campo ferial hasta la clausura del evento ferial.
- Para ser considerados en el concurso por categorías deberán participar por lo menos 03 concursantes o productores como mínimo y con las cantidades mínimas de producto mencionado por cada categoría.
- Así mismo los concursantes además de tener productos para exhibición deberán traer productos para la venta al público.
- Podrán participar en el concurso los productores agrícolas de la provincia debiendo registrar sus productos.

Los participantes de los distritos aledaños deberán presentar al momento de inscripción la acreditación de una constancia del municipio de ser productor.

CAPITULO XI

PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES

CONCURSO Y JUZGAMIENTO DE DERIVADOS DE CAFE

ARTICULO 64°

Los derivados a base de café a calificarse en este juzgamiento a calificarse en este juzgamiento son: dulces, mermeladas, licores, pastelería y otros.

Los criterios de calificación son:

- Presentación 15 puntos
- Variedad 15 puntos
- Higiene 15 puntos
- Aroma 10 puntos
- Textura 15 puntos
- Sabor 15 puntos
- Conocimiento 15 puntos

CONCURSO DE DERIVADOS DE CACAO

ARTICULO 65°

Los derivados a base de Cacao a calificarse en este juzgamiento son: Dulces, Mermeladas, Licores, Pastelería y otros.

Los criterios de calificación son:

- Presentación 15 puntos
- Variedad 15 puntos
- Higiene 15 puntos
- Aroma 10 puntos
- Textura 15 puntos
- Sabor 15 puntos
- Conocimiento 15 puntos

CONCURSO DE DERIVADOS APÍCOLAS

ARTICULO 66°

Los derivados a base de Miel a calificarse en este juzgamiento son: polen, cera, jalea real, propóleos y por supuesto miel.

Los criterios de calificación son:

- Presentación 15 puntos
- Higiene 15 puntos
- Aroma 15 puntos
- Textura 15 puntos
- Sabor 15 puntos
- Conocimiento 15 puntos

CAPITULO XII

ARTESANÍA

ARTICULO 67°

Se considera para este concurso participantes de la Provincia de CALCA, teniendo en cuenta tejidos con lana de ovino o fibra de alpaca, esto es la razón del concurso, uso del material de la zona, no se aceptará artesanías con lana sintética pudiendo solo ser destinado a la exposición y venta mas no considerado para el concurso.

Las Categorías a Juzgarse:

- Tejido a Telar (desde el hilado, teñido y exhibición del proceso de confección)
- Tejido a callhua (desde el hilado, teñido y exhibición del proceso de confección)

Otro tipo de artesanía presente será en calidad de exhibición.

La calificación se hará tomando los siguientes criterios:

- Presentación Personal 0-10 pts
- Presentación stand 0-05 pts
- Empleo de diseños 0-20 pts
- Matizados colores 0-10 pts
- Acabado y calidad 0-20 pts
- Uso de materiales de la zona 0-10 pts
- Trato personal 0-05 pts
- Producto mayor demanda 0-05 pts
- Uso tintes naturales 0-10 pts

CAPITULO XII

GASTRONOMÍA

ARTICULO 68°

Se considera para este concurso participantes de la Provincia de Calca, que practican el arte culinario típico y bebidas típicas de la Provincia de Calca

Las Categorías a Juzgarse

- Merienda Calqueña y Platos Típicos a base de productos de la zona.

Otro tipo de gastronomía presente será en calidad de exhibición.

La calificación se hará tomando los siguientes criterios:

- Presentación 0-05 puntos
- Vestimenta 0-05 puntos
- Originalidad y Creatividad 0-10 puntos
- Uso de Productos de la Zona 0-10 puntos
- Higiene 0-10 puntos
- Degustación 0-10 puntos
- Conocimiento 0-10 puntos

CAPITULO XIII

DE LOS PREMIOS E INCENTIVOS EN JUZGAMIENTO DE ANIMALES Y CONCURSOS.

ARTICULO 69°

Los animales que ocupen los primeros lugares en las diversas agrupaciones establecidas serán acreedores a los distintivos oficiales de la categoría que establezca el comité; que en este caso son las escarapelas y que por su color y característica indican el lugar obtenido por el animal que lo ostente.

Así los incentivos que se establecerán en los campeonatos serán entregados a los criadores por especies que presenten en el ring de juzgamiento y no por presentar en conjunto varias especies.

La entrega de los incentivos para este evento ferial será de la siguiente manera:

- Vacunos: Para la obtención de resultados se empleará el **SISTEMA ACUMULADO MODALIDAD TAPÓN** la misma que será hasta el tercer lugar, la puntuación y premiación será por razas Brown Swiss, Holstein y Fleckvieh - PPC.
- Toro Engordado La premiación será por puntaje acumulado en la modalidad **ACUMULADO MODALIDAD TAPÓN** la misma que será hasta el tercer lugar.
- Vacuno Tipo Cárnico e híbridos: La premiación será por puntaje acumulado en la modalidad **ACUMULADO MODALIDAD TAPÓN** la misma que será hasta el tercer lugar.
- Toro Engordado Criollo: La premiación será por puntaje acumulado en la modalidad **ACUMULADO MODALIDAD TAPÓN** la misma que será hasta el Segundo Lugar.
- Ovinos – PPC: Para la obtención de resultados se empleara el **ACUMULADO MODALIDAD TAPÓN** (Macho y Hembra) la premiación será por razas la misma que será hasta el tercer lugar.
- Cuyes tipo 1: Para la obtención de resultados se empleará el **ACUMULADO MODALIDAD TAPÓN** la misma que será hasta el tercer lugar-
- Alpaca Huacaya: Para la obtención de resultados se empleará el **ACUMULADO MODALIDAD TAPÓN** la misma que será hasta el tercer lugar, la puntuación y premiación será la sumatoria de hembras y machos.
- De los demás concursos y/o Juzgamientos (Productos Agrícolas, Derivados, Artesanía, Gastronomía y otros), la entrega de incentivos será solo hasta el tercer lugar, por cada categoría establecida en el presente reglamento y los resultados del jurado calificador.

La entrega de incentivos o acto de premiación se realizará una vez culminada la ejecución de todos los concursos y/o juzgamiento programado en el evento ferial calificación, el cual será en el estrado principal.

ARTICULO 70°

Para determinar el puntaje del mejor criador y expositor, se hará de acuerdo a la siguiente tabla.

PREMIO	Vacunos de Leche	Ovinos	Alpacas Huacaya	Toro Engordado	Cuyes
Primer Lugar	15 puntos	15 puntos	15 puntos	15 puntos	15 puntos
Segundo Lugar	12 puntos	12 puntos	12 puntos	12 puntos	12 puntos
Tercer Lugar	09 puntos	09 puntos	09 puntos	09 puntos	09 puntos
Cuarto Lugar	06 puntos	06 puntos	06 puntos	06 puntos	06 puntos
Quinto Lugar	03 puntos	03 puntos	03 puntos	03 puntos	03 puntos

Solo darán puntaje los 05 primeros puestos de cada categoría, las menciones honrosas no darán puntaje alguno. Para los efectos del cómputo correspondiente, solo se considera al ejemplar mejor calificado de cada categoría; (si un participante si ingresa dos ejemplares en la misma categoría y quedan en primer y segundo puesto solo hace puntaje el primer lugar mas no el segundo lugar), en caso de empate, el primer puesto se define por el mayor número de primeros Puestos, y si aún persistiera, se considerará mayor número de campeonatos.

Los campeonatos no tienen puntaje ni premio alguno solo será en reconocimiento a las bondades del ejemplar y/o animal.

ARTICULO 71°

Las categorías y campeonatos en vacunos, se premiarán con escarapelas y/o bandas con los colores que se detallan a continuación:

PUESTOS EN CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Primer Puesto	Escarapela Blanco
Segundo puesto	Escarapela Rojo
Tercer puesto	Escarapela Azul

CAMPEONATOS	DESCRIPCIÓN
Campeón Sénior	Banda blanco con rojo
Reservado Campeón Sénior	Banda blanco con azul

ANIMALES MENORES (CUYES)

PUESTOS EN CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Primer Puesto	Escarapela Blanco
Segundo puesto	Escarapela Rojo
Tercer puesto	Escarapela Azul

ARTICULO 72°

INSCRIPCIONES PARA EL REMATE DE TORO ENGORDADO

ARTICULO 72°

La inscripción de animales para remate (camal, recria, etc.) es ilimitado siendo gratuita

ADMISIÓN

ARTICULO 73°

La Sub Comisión de remate establecerá los turnos para los ingresos de los animales, previo sorteo y/o orden de inscripción.

ARTICULO 74°

Los animales de camal a rematarse serán admitidos el mismo día del remate.

CUIDADO DE LOS ANIMALES

ARTICULO 75°

Los participantes proporcionaran un numero de cuidantes suficientes para el ingreso de los animales de camal a la pista de remate, dicho cuidado deberá hacerla hasta la entrega de los animales al comprador.

ARTICULO 76°

El comité organizador no se responsabiliza por el extravió y/o muerte del ganado y deterioros del local que se sustenten, esto será exclusiva responsabilidad del propietario del ganado.

DE LOS PARTICIPANTES

ARTICULO 77°

Las obligaciones del participante son:

- a. Todos los datos proporcionados del dueño en la inscripción para el martillero deberán ser coincidentes con los animales que ingresen a la pista para la subasta correspondiente.
- b. Para establecer los turnos para el ingreso de los animales de remate a la pista, se someterán a un sorteo previo por especie (vacunos), el mismo que será convocado oportunamente por el Comisario General.
- c. El participante dentro de su turno tendrá derecho a seguir vendiendo hasta tres entradas consecutivas.
- d. Por la transacción realizada los pagos por la adjudicación serán abonados en la mesa.
- e. El participante entrega al comité organizador atreves del comisario, la lista por memorizado de lo que piensa rematar en animales de reproducción y de camal.

COMPRADORES

ARTICULO 78°

Toda persona y/o institución interesada en participar (comprar) en el remate de ganado y reproducción y de camal.

ARTICULO 79"

El comprador está obligado a pagar el monto total de su compra en efectivo al vendedor en forma directa.

ARTICULO 80°

Por ningún motivo se aceptará el ingreso a compradores en estado etílico, los cuales serán de inmediato retirados por el personal de seguridad.

DEL MARTILLERO

ARTICULO 81°

El martillero gozara y es responsable de las transacciones comerciales.

ARTICULO 82"

El remate de los animales se efectuará siguiendo la modalidad de la determinación de un precio que será fijado por el vendedor y por escrito en los formatos que se distribuyen para tal fin por el Comité organizador, el mismo que tendrá carácter confidencial para el martillero oficial.

El martillero recibirá las ofertas de los postores, y tan pronto estas lleguen al Precio base fijado por el vendedor, el martillero anunciara el comienzo de la subasta con la frase ESTOY VENDIENDO (QUE VALE) y luego continuará la subasta del ejemplar o lote indicado hasta la caída del martillo, lo cual señala que la venta ha sido adjudicada al postor que haya efectuado la oferta más elevada.

CAPITULO X

DEL CUIDADO INTERNO Y COMPORTAMIENTO EN EL RECINTO FERIA

ARTICULO 83°

El comité organizador DISPONDRÁ LA VIGILANCIA INTERNA.

ARTICULO 84°

Los criadores están obligados a un comportamiento adecuado y correcto dentro del recinto y las instalaciones del campo feria, acatando los dispositivos del Reglamento y Comisario General, caso contrario serán expulsados de este.

ARTICULO 85"

Cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones del campo ferial por los productores, expositores será de su entera responsabilidad.

ARTICULO 86°

Los expositores asumirán el cuidado de los productos durante el día y la noche para el mantenimiento y seguridad de los mismos bajo responsabilidad.

ARTICULO 87"

Los expositores deberán acatar la ubicación de sus productos que designe los responsables de las sub comisiones y el comisario general.

ARTICULO 88°

Los expositores deben utilizar ropa típica del lugar de procedencia durante la venta, concurso y exposición de sus productos.

CAPITULO XI

SANCIONES

ARTICULO 89°

Cualquier falta o intento de burla de las disposiciones emitidas, lo que incluye faltas a la moral y buenas costumbres, definido así por el comité organizador, tanto en la exposición como en el concurso, como por ejemplo los participantes discuten, agreden, no dejan realizar la calificación al juez se le descalificará y retirará del ring de juzgamiento, siendo sujetos a sanciones según su gravedad con: expulsión parcial o total de los concursos y/o inhabilitación para futuros eventos.

ARTICULO 90°

Los toros que han sido ganadores como primero, segundo y tercer lugar en sus categorías deberán ser rematados o vendido caso contrario no se les otorgarán su respectivo incentivo o premio que corresponda por acuerdo de la comisión organizadora.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 91°

Expendedores de alimentos, solo se admitirá el ingreso de los vendedores de alimentos preparados con el visto bueno del MINSA con sus respectivas indumentarias de bioseguridad (mandiles. Guantes, cofias y otros).

ARTICULO 92°

El cuidado de los animales estará enteramente a cargo del productor.

ARTICULO 93°

La comisión organizadora no se responsabiliza de los daños que sufrieran los animales y/o productos durante la exposición y juzgamiento.

ARTICULO 94°

Todo caso no expuesto en el presente reglamento será resuelto por una comisión nombrado expresamente por el comité organizador y su decisión será inapelable.

EL COMITÉ ORGANIZADOR

PROGRAMA GENERAL

Jueves 12 de junio:

03:00 pm.	Inspección del campo ferial a cargo de la Comisión Central y Comisario General.
03:30 pm.	Ingreso de productos agrícolas y animales mayores (Vacunos de Leche, Ovinos). Distribución de Stand de Gastronomía, Artesanía y Productos Agrícolas.
08:00 pm.	Cierre del campo ferial.

Viernes 13 de junio:

06:00-06:00 am.	- Inspección del Campo Ferial a cargo del Comisario General y Presidente de Comisión Central.
06:30-09:30 am.	- Apertura del Campo Ferial (DRAC - CALCA). - Ingreso de Productos Agrícolas al campo ferial - Ingreso de Expositoras de Gastronomía, Artesanía, Lácteos, Productos agrícolas - Maíz, Tubérculos, Cereales, Leguminosas, Granos andinos, Fresas, Flores, Paltos, Café, Cacao y Derivados de Café, Cacao y otros.
09:30-11:00 am.	- Pasacalle de Autoridades y Productores (Municipalidad hacia Campo Ferial). - Ceremonia de Inauguración del evento ferial con programa especial. - Admisión e Inscripción de Vacunos de Leche (Brown Swiss y Holstein- PPC). - Admisión e Inscripción de Ovinos (Corriedale y Hampshire Down - PPC). - Exposición y venta de Artesanía, Lácteos, Productos agrícolas- Maíz, Tubérculos, Granos Andinos, Cereales, Leguminosas, Fresas, Flores, Paltos, Café y Derivados de Café, Cacao y otros.
11:30-04:30 am.	- Juzgamiento de Vacunos de Leche (Brown Swiss y Holstein - PPC), - Juzgamiento de Ovinos (Corriedale y Hampshire Down - PPC). - Festival Gastronómico (Exposición y Venta de la Merienda Calqueña, Platos típicos y Novoandinos). - Sellado de Pezones Para Concurso de Ordeño de Leche (Vacunos Brown Swiss y Holstein).
04:30-10:00 pm.	- Presentación de Artistas Musicales.

Sábado 14 de junio:

06:00 am.	- Inspección del Campo Ferial a cargo del Comisario General.
06:10 - 9:30 am.	- Apertura del Campo Ferial. (DRAC - CALCA) - Ingreso de Expositoras de Gastronomía, Artesanía, Lácteos, Productos agrícolas: Maíz, Tubérculos, Cereales, Leguminosas, Paltos, Café, Cacao y Derivados de Fresa y Maíz y otros. - Ingreso de Cuyes Tipo 1 y Camélidos Sudamericanos (Alpacas y Llamas).
8:00 - 9:00 am.	- Concurso de Ordeño (Vacunos Brown Swiss y Holstein)

09:30- 11:00 am.	<ul style="list-style-type: none"> - Admisión e inscripción de Gastronomía, Artesanía, Lácteos, Productos agrícolas (Maíz, Tubérculos, Cereales, Leguminosas, Granos Andinos, Fresas, Hortalizas, Flores, Paltos, Café, Cacao), Miel. - Admisión e Inscripción de Derivados de Café, Cacao, Maíz y Otros. - Admisión e Inscripción de Cuyes Tipo 1. - Admisión e Inscripción de Camélidos Sudamericanos (Alpacas Raza Huacaya - Blanco).
11:00 am - 05:00 pm.	<ul style="list-style-type: none"> - Juzgamiento de Gastronomía (Concurso de la Merienda Calqueña, Platos típicos y Postres Andinos) - Juzgamiento de Artesanía, - Juzgamiento de Productos agrícolas (Maíz, Tubérculos, Cereales, Leguminosas, Fresas, Hortalizas, Flores, Paltos y Café), Miel. - Juzgamiento de Derivados de Café, Cacao, Maíz y Otros - Juzgamiento de Productos Apícolas, Derivados de Café, Cacao, Maíz y otros. - Juzgamiento de Cuyes Tipo 1. - Juzgamiento de Camélidos Sudamericanos (Alpacas Raza Huacaya Blanco).
05:00 - 11:30 pm.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de Artistas Musicales

Domingo 15 de junio:

06:00 am.	<ul style="list-style-type: none"> - Inspección del Campo Ferial a cargo del Comisario General.
06:10 - 9:30 am.	<ul style="list-style-type: none"> - Apertura del Campo Ferial. (DRAC-CALCA) - Ingreso de Expositores de Gastronomía, Artesanía, Lácteos, Productos agrícolas: Maíz, Tubérculos, Cereales, Leguminosas, Paltos, Café, Cacao y Derivados de Fresa y Maíz y otros. - Ingreso de Toro Engordado y Vacunos tipo Carne
09:30 - 11:00 am.	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición y Venta de Gastronomía, Artesanía, Lácteos, - Productos agrícolas (Maíz, Tubérculos, Cereales, Leguminosas, Granos andinos, Fresas, Hortalizas, Flores, Paltos, Café, Cacao), Miel y Derivados de Fresa, Café, Cacao, Maíz y Otros. - Inscripción y Admisión de Toro Engordado y Vacunos tipo Carne. - Exposición y Venta de Gastronomía, Artesanía, Lácteos, Productos agrícolas (Maíz, Tubérculos, Cereales, Leguminosas, Granos andinos, Fresas, Hortalizas, Flores, Paltos, Café, Cacao), Miel y Derivados de Fresa, Café, Cacao, Maíz y Otros. - Inscripción y Admisión de Toro Engordado y Vacunos tipo Carne.
11:00 am. - 01:00 pm.	<ul style="list-style-type: none"> - Juzgamiento de Toro Engordado y Vacunos tipo Carne
01:00 - 03:30 pm.	<ul style="list-style-type: none"> - Gran Remate a Martillo de Toro Engordado y Vacunos Tipo Carne.
03:30 - 06:00 pm.	<ul style="list-style-type: none"> - Premiación y Clausura del Evento Ferial y Presentación de Artistas Musicales